



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, marzo tres (3) de dos mil veintitrés (2023)

Rdo. 6313040030012023-00056-00
Int. 02.10.20.115.270.30-268

Como la demanda para PROCESO VERBAL SUMARIO CON PRETENSIÓN DE DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL presentada a través de apoderada judicial por el señor Jhonnatan Leonardo Herrera Rodríguez contra el señor Franklin Robinson Buitrago Reyes cumple los requisitos de los art. 82, 83 y 84 del C.G.P. será admitida.

En cumplimiento a lo dispuesto en literal b) del núm. 1 del art. 590 del C.G.P., antes de decretar la medida previa solicitada se ordenará prestar caución.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: ADMITIR la demanda para proceso verbal sumario con pretensión de declaración de responsabilidad civil extracontractual presentada a través de apoderada judicial por el señor Jhonnatan Leonardo Herrera Rodríguez contra el señor Franklin Robinson Buitrago Reyes.

Segundo: NOTIFÍQUESE personalmente este proveído al demandado e **INFÓRMESELE** que dispone del término de diez (10) días para contestar la demanda.

Tercero: Se ordena **PRESTAR** caución por la suma de \$2.077.000.

Cuarto: IMPRÍMASE al proceso el trámite VERBAL SUMARIO.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d8ecacb60ef2d6ae84fa124b2dd31324f7e32f645fb9556ef188d7ed87b02**

Documento generado en 07/03/2023 11:32:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>